



Presidente: D. Pedro Alegre por delegación de D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. José Luis Andrés por delegación de D. Manuel Torres

Dña. Lourdes Bueno por delegación de D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 13:00 horas del día 3 de agosto de 2.018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento, sepulturas, en varios cuarteles del Cementerio de la Almudena de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00016), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **ASFALTOS VICALVARO, S.L.** con CIF B81767246
- **CONSTRUCCIONES RICO, S.A.** con CIF A28427516
- **CONSVIAL,S.L.** con CIF B05004999
- **BECSA** con CIF A46041711
- **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.** con CIF A41441122
- **FLODI,S.L.** con CIF B80683451
- **IRENA, S.A** con CIF A78884053
- **PROBISA,S.L** con CIF B85826899
- **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L** con CIF B28114957

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presenta, se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relacionándose la misma en hojas anexas.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

- La empresa BECSA, S.A. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.
- La empresa CONSTRUCCIONES RICO, S.A. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.
- La empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. no presenta una copia de cada uno de los sobres en formato digital ni tampoco los certificados expedidos



por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea (Certificado de gestión de calidad ISO 9.001, Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 y Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001), según se establece en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la documentación que debe contener el Sobre A.

- La empresa FLODI, S.L. no presenta declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación como se establece en la Cláusula 21.
- La empresa IRENA, S.A. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.
- La empresa PROBISA, S.L. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.
- La empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20. Además, no acredita la solvencia económica, financiera y técnica ni mediante la inscripción en el ROLECE ni mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados ni mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de subsanación hasta el día 8 de agosto a las 14:00 h. para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día 3 de agosto de 2.018.

D. Pedro Alegre
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. José Luis Andrés
Vocal

Dña. Lourdes Bueno
Vocal